

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO EXP 330/2024/CNT

MEMORIA-INFORME DE NECESIDAD DEL CONTRATO QUE PROPONE LA CONCEJALÍA DE PERSONAS MAYORES Y VIVIENDA PARA LLEVAR A CABO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE VIAJES PARA LAS PERSONAS MAYORES DE GETAFE

En cumplimiento del apartado 1 del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato que se propone, **INFORMO de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:**

La Concejalía de Personas Mayores y Vivienda, al objeto de cumplir y realizar los fines institucionales del Ayuntamiento de Getafe y en concreto, para dar respuesta a los intereses propios de la correspondiente colectividad, considera fundamental promover toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos y vecinas de Getafe y esto, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, conforme al Art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Entre las competencias propias del Municipio, según el Art. 25.2 de la misma Ley, se encuentran; la promoción de la cultura, del Ocio y tiempo libre, vinculadas éstas con la naturaleza del contrato que nos ocupa.

Es de necesidad para el Ayuntamiento de Getafe, dar respuesta a los intereses de las diferentes colectividades y, en este caso, el colectivo destinatario del servicio que se pretende contratar, presenta un peso específico en la ciudad.

Desde hace más de una década se viene incrementado progresivamente el número de personas que comienzan a formar parte del sector de población de las Personas Mayores, esta realidad tiene su origen en el aumento de la esperanza de vida y de la edad, cada vez más temprana, de prejubilación o jubilación. Hablamos de que en Getafe, más de un 23% del total de su población, son personas con más de 60 años; una franja de población muy amplia y heterogénea que manifiesta múltiples necesidades y demandas.

Ante todo ello, el Ayuntamiento de Getafe considera entre sus fines prioritarios la atención a este colectivo, asumiendo el objetivo de dar impulso a cualquier medida o programa que repercuta en el bienestar y en la calidad de vida de las Personas Mayores. Con este mismo interés, se impulsan todas las medidas que se recogen en el Plan de Ciudad Amigable con las Personas Mayores con el que Getafe forma parte, desde 2018, de la Red Mundial de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

La atención a las demandas y necesidades de la población mayor nos conduce a continuar impulsando la oferta de servicios para este colectivo, a fin de potenciar un envejecimiento activo saludable y la mejora de su calidad de vida, propiciando un entorno más integrador y accesible que propicie las relaciones interpersonales, los espacios para el enriquecimiento cultural, lúdicos y de cuidado personal y que, en definitiva, mejoren la participación de las personas mayores de Getafe en todos los ámbitos de la vida de esta ciudad.

Por tanto, es de máximo interés para este Ayuntamiento, ofertar actividades adaptadas a este sector de población, con el fin de que las personas mayores utilicen adecuadamente su tiempo libre y de ocio y encuentren espacios de actividad social que les permita mantener y potenciar un envejecimiento activo y una buena calidad de vida.

Los viajes para las personas mayores son un ejemplo de actividad con la que alcanzar los fines descritos, siendo, además, uno de los intereses más demandados por este colectivo.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Getafe, considera necesaria la contratación de los servicios para la llevar a cabo un programa de viajes con el que realizar una oferta amplia y diversa para atender los diferentes intereses de las Personas Mayores de Getafe.

Considerando la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el servicio que se propone quedaría justificado en el Área de gasto que se refiere a "**Actuaciones de protección y promoción social**", en la que se recoge la Política de gasto que tiene que ver con la prestación de servicios de naturaleza análoga.